



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

I) Medios de impugnación en trámite:

- a) Se encuentran en instrucción ante el Tribunal Electoral de Tabasco, los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC/56-2019, TET-JDC-57/2019, TET-JDC-58/2019, TET-JDC-59/2019 y sus respectivos acumulados TET-JDC/40-2019, TET-JDC-41/2019, TET-JDC-42/2019 y TET-JDC-43/2019, promovidos por los ciudadanos Gamaliel Bautista Hernández, Idalia de la Cruz Pech, Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez y Azalea Galera Yzquierdo, respectivamente, en contra del oficio DEA/0360/2019 de 27 de marzo de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, los cuales se reencauzaron a Juicios Electorales, bajo los números TET-JE-01/2019, TET-JE-02/2019, TET-JE-03/2019 y TET-JE-04/2019.

II) Medios de impugnación concluidos:

- a) El 15 de agosto, el Tribunal Electoral resolvió el recurso de apelación TET-AP-01/2019-II, promovido por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo CE/2018/079 mediante el cual, el Consejo Estatal de este Instituto determinó la pérdida de acreditación de dicho partido político y en contra del oficio SE/0446/2019 expedido el 20 de junio de dos mil diecinueve, por ésta Secretaría Ejecutiva, declarando infundados los agravios del promovente y confirmando los acuerdos controvertidos.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Roberto Félix López
Secretario Ejecutivo